

Buenos Aires, /0 de septiembre de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) solicita el reintegro de los fondos que posibilitaran el traslado del testigo DI TULLIO, Olinto Antonio (C.I. - 4.340.881) desde la Capital Federal hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la causa Nº 292 caratulada "Pincheira, Pedro y otros s/ infr. ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) la suma correspondiente a viáticos por el término de medio día (1/2) y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Capital Federal/Mar del Plata, Buenos Aires), teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.



JULIO S. MAZARENO